



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001935  
FOLIO TRÁMITE: 275,011

FECHA EXPEDICIÓN 07-diciembre-2018

NOMBRE: GUTIERREZ NAVARRO ELBA PATRICIA

UBICACIÓN: INDEPENDENCIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO

CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA

GIRO: VARIOS

GORDITAS RELLENAS

SUPERFICIE: 4.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$2,356.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:30:26 p	A:	12:30:26 a	VIERNES	SI	DE:	06:30:26 p	A:	12:30:26 a
MARTES	SI	DE:	06:30:26 p	A:	12:30:26 a	SÁBADO	SI	DE:	06:30:26 p	A:	12:30:26 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:30:26 p	A:	12:30:26 a	DOMINGO	SI	DE:	06:30:26 p	A:	12:30:26 a
JUEVES	SI	DE:	06:30:26 p	A:	12:30:26 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I B

*Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Patricia Itz*  
ACEPTO

GUTIERREZ NAVARRO ELBA PATRICIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá archivar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses morosos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (votar o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rodeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes estacionarse circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.